PROGRAMA DE ACTIVIDADES

ALL IRON VENTURES, SGEIC, S.A.

ACTIVIDADES	TIPO DE ENTIDAD						TIPO DE INVERSOR	
	FCR	SCR	SICC	FICC	FCRE	FESE	Profesional	Otros (art. 75.2)
Gestión de las carteras de inversión y control y gestión de riesgos (art. 42.3)	X	X	X	X				
Administración (art. 42.4.a)	X	X	X	X				
Comercialización (art. 42.4.b)	X	X	X	X			X	X
Otras actividades relacionadas con los activos de la entidad (Art. 42.4.c):	X	X	X	X				

Nota: La Entidad desarrollará todas las actividades del artículo 42.4.c de la Ley 22/2014.

SERVICIOS ACCESORIOS (art. 43 Ley 22/2014)	INSTRUMENTOS FINANCIEROS (artículo 2 de la LMV)								TIPO DE INVERSOR		
	Art. 2.1	Art. 2.2	Art. 2.3	Art. 2.4	Art. 2.5	Art. 2.6	Art. 2.7	Art. 2.8	Minorista	Profesional	Contrapartes elegibles
Gestión discrecional e individualiada de carteras de inversión, incluídas las pertenecientes a fondos de pensiones y fondos de pensiones de empleo, de conformidad con los mandatos otorgados por los inversores											
Otros servicios accesorios (sólo si se ha obtenido la autorización para la gestión discrecional e individualizada de carteras):											
Asesoramiento en materia de inversión											
Custodia y administración de las participaciones y acciones de ECR, SICC, FICC, FCRE, FESE											
Recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con uno o varios instrumentos financieros											

Nota 1. Se detallará cualquier actividad relacionada con los activos de la entidad, en particular los servicios necesarios para cumplir con las obligaciones fiduciarias de los gestores, la gestión de inmuebles y servicios utilizados en la actividad, las actividades de administración de bienes inmuebles, el asesoramiento a empresas con respecto a estructuras de capital, estrategia industrial y materias relacionadas, el asesoramiento y los servicios relacionados con fusiones y adquisición de empresas, así como otros servicios conexos con la gestión de la entidad y de las empresas y activos en los que ha invertido.